



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 057/SO/26-04-2024

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral a través de la o el titular Secretaría Ejecutiva, de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, o de las personas servidoras públicas del instituto en quienes se delegue dicha función.

Asimismo, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Al respecto, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Conforme a lo anterior, se informa que, del 26 de marzo al 20 de abril del año en curso, se atendieron y practicaron **(197) ciento noventa y siete** diligencias de fe pública, las cuales se realizaron por las áreas siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

I. Unidad Técnica de Oficialía Electoral, (20) veinte diligencias relacionadas con procedimientos sancionadores instruidos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral; inspecciones solicitadas por representaciones de partidos políticos ante este Instituto Electoral; elaboración, validación e impresión del examen para las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales; la recepción, resguardo y devolución la Lista Nominal del Electorado para Revisión; la entrega de la documentación y material electoral para la capacitación y simulacros dirigidos a las y los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla y con la captura de información al Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles”.

Asimismo, se emitieron **(7) siete** acuerdos de improcedencia de solicitudes de fe pública, por incumplimiento a los requisitos establecido en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

II. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, (118) ciento dieciocho diligencias relacionadas con ratificación de renunciaciones de Diputaciones Locales y postulaciones de candidaturas para Ayuntamientos.

III. Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, practicaron (59) cincuenta y nueve diligencias relacionadas con procedimientos sancionadores instruidos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, y con la recepción, aplicación y calificación del examen para las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales. Se adjunta anexo único.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de abril de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ